



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DON CARLOS ALBERTO GORDO CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO.- Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 27 de abril de 2023 figura el siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14/2023, EXPTE.: 3371/2023.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Catastro, Nuevas Tecnologías, Régimen Interior, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Policía Local y Relaciones con otras Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023 de tenor literal siguiente:

"2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14/2023, EXPTE.: 3371/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente y debatida la misma, los miembros de la Comisión Informativa acuerdan con el voto favorable de los concejales de UPY-LAVA, (3)) y la abstención de Coalición Canaria (1), y del Partido Popular (1) aprobar el expediente referido proponiendo al Pleno su aprobación.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento con su superior criterio resolverá lo procedente".

El Sr. Alcalde realiza una exposición detallada de su Memoria de contenido literal siguiente:

"Expediente n.º: 3371/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Fecha de iniciación: 17/04/2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 14/2023, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos en la modalidad de Crédito Extraordinario:

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	48930	Subvención a la Asociación Lanzarote Sailing Paradise Proyecto: "VI Regata Puertos Canarios 2023"	5.200,00
341	48931	Subvención a la Fundación U. D. Las Palmas Proyecto: Campus de Futbol UD Las Palmas en Yaiza 2022 y 2023	8.000,00
341	48932	Subvención al C. D. Isla de Lanzarote Gimnos Proyecto/ actividad: "Campeonato Nacional de Gimnasia de Base 2023"	3.000,00





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

TOTAL GASTOS

16.200,00

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto General no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
341 22609	Actividades Deportivas	16.200,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	16.200,00

3.º JUSTIFICACIÓN.

En la Confección de los presupuestos generales de este Ayuntamiento y el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos con las actividades deportivas desarrolladas en verano de 2022 (Campus de Fútbol de La UD Las Palmas), a través de un expediente de subvención, que por limitaciones temporales en su procedimiento no se pudo resolver en tiempo y forma. Con esta actividad, el Campus de la UD Las Palmas, actividad que reúne todos los objetivos Deportivos, Educativo y Social- Deportivo.

La Asociación Lanzarote Sailing Paradise, asociación deportiva sin animo de lucro, cuyos objetos de su creación es la práctica y el desarrollo de la náutica deportiva en Lanzarote en particular y en las Islas Canarias en General. Ha organizado en el presente ejercicio el Evento deportivo “ VI Regata Puertos Canarios 2023”, consistente en un calendario de competición del 18 al 23 de marzo de 2023, uniendo las Islas de La Palma – Tenerife – La Graciosa – Lanzarote (Playa Blanca).

El Club Isla Lanzarote le han concedido la sede para la celebración del Campeonato Nacional de Gimnasia de Base, actividad para la que han solicitado colaboración y considerando que es una actividad bastante arraigada en nuestra sociedad, y de la que hemos obtenido grandes éxitos y logros deportivos, y considerando la inexistencia de crédito para las estas actividades o proyectos, solicitado la colaboración/subvención para ayudar a desarrollar proyectos, organizados por la Fundación de La UD. Las Palmas, por El Club de Gimnasia Isla de Lanzarote Gimnos y la Asociación Lanzarote Sailing Paradise, es por lo que lo encontramos conveniente y necesario el apoyar a este tipo de actividades, para los que no se dotaron económicamente en los presupuestos generales de esta administración.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
FUNDACIÓN CANARIA U. D. LAS PALMAS	G35698513	CAMPUS UD LAS PALMAS 2022 y 2023 / LANZAROTE
C. D. ISLA DE LANZAROTE GIMNOS	G35620533	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GIMNASIA DE BASE
ASOC. LANZAROTE SAILING PARADISE	G76278936	VI REGATA PUERTOS CANARIOS 2023

Considerando la Ley 1/2019 de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, y siendo un objetivo básico y prioritario para esta Administración, el fomento y el desarrollo de las prácticas deportivas y eventos con vistas a la recuperación, mantenimiento y desarrollo paulatino de la actividad física deportiva, como parte integrante de nuestra sociedad y nuestro entorno turístico, por ello consideramos de interés estos eventos y actividades





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

deportivas.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en las Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante RGLS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza.

Se pretende la aprobación de la modificación en tanto que en el Presupuesto del ejercicio no están previstos los créditos a las subvenciones Deportivas de los proyectos en cuestión y no estaba contemplado en los presupuestos”.

De igual forma, se da cuenta del informe emitido con fecha 17 de abril de 2023 del Técnico municipal que literalmente de inserta a continuación:

“Expediente: 3371/2023

Informe Técnico

Procedimiento: MODIFICACION DE CREDITO 14/2023- CREDITO EXTRAORDINARIO.

Interesado: AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Fecha de iniciación: 17/04/2023

En relación a la Modificación de crédito 14/2023, relacionado con las subvenciones nominadas para actividades y eventos deportivos de 2023 en el presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza, emito el siguiente informe, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en el Ayuntamiento de Yaiza no tiene convocatoria o línea de subvención para ayudar a la organización de eventos deportivos por parte de terceros, que sean de interés municipal, o susceptibles de ser subvencionados.

SEGUNDO. En la Confección de los presupuestos generales y Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades, en algunos casos por la falta de previsión de las entidades organizadoras, ya que hay evento que dependen de la nominación de la sede, por parte de la federación Española Correspondiente que es la responsable y tiene las competencias en la organización de los campeonatos oficiales, y en otros por errores de planificación de la administración, existiendo compromiso por parte de esta administración.

Visto que han solicitado y planteado, por parte de terceros solicitudes de colaboración/subvención como medio de ayuda para desarrollar diferentes proyectos /actividades deportivas, detallándose a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
FUNDACIÓN CANARIA U. D. LAS PALMAS	G35698513	CAMPUS UD LAS PALMAS 2022 y 2023 / LANZAROTE
C. D. ISLA DE LANZAROTE GIMNOS	G35620533	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GIMNASIA DE BASE
ASOC. LANZAROTE SAILING PARADISE	G76278936	VI REGATA PUERTOS CANARIOS 2023

FUNDAMENTOS

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 10/1990, de 15 octubre, del Deporte.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el Deporte de Canarias.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Bases de ejecución de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Yaiza.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El Campus de fútbol de la UD, es una actividad deportiva educativa, consistente en el desarrollo de las competencias básicas del Fútbol, organizada por la Fundación de la UD Las Palmas, a través de la pyme Alisios Canarias Promo S. L., que se ejecutó en las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal de Yaiza en el 2022 y se pretende ejecutar en julio de 2023:

Campus UD Las Palmas 2022

2 semanas de duración.

Yaiza. Del 04/07 al 16/07 (lunes a viernes)

Es una Actividad dirigida a los más pequeños del municipio, con bastante participación, y en la que se bonifica el Precio de inscripción a los residentes del Municipio.

Campus UD Las Palmas 2023

2 semanas de duración.

Yaiza. Del 10/07 al 22/07 (lunes a viernes)

Es una Actividad dirigida a los más pequeños del municipio, con bastante participación, y en la que se bonifica el Precio de inscripción a los residentes del Municipio.

SEGUNDO. Campeonato de nacional de Gimnasia de base, es un Campeonato que organiza la Real federación Española de Gimnasia, en la que para esta ocasión, han designado al club D. Isla de Lanzarote la organización de estos campeonatos, que se desarrollarán con una participación de forma individual y por equipos, repartidos en 10 categorías.

TERCERO. La VI Regata "Puertos Canarios", se celebró entre los días 18 y 23 de marzo de 2023, conforme a las siguientes escalas o trayectos.

LA PALMA- TENERIFE - LA GRACIOSA ,y finaliza en Playa Blanca, con una previsión de participación de 25 a 30 embarcaciones, evento que va adquiriendo carácter internacional con barcos participantes tanto de ámbito nacional, de toda Canarias y de ámbito Internacional.

Competición deportiva o prueba deportiva o conjunto de ellas, con características estructurales determinadas y aceptadas por los participantes, que tiene como objetivo fundamental conseguir logros deportivos. La confrontación entre dos o más personas físicas, organizadas de forma individual o por equipos, mediante la práctica de una modalidad deportiva a cuya finalización se establecerá un único ganador o ganadora, o bien, quienes participen se ordenarán en una clasificación en función de sus resultados.

CONCLUSIÓN

El técnico que suscribe este informe no ve impedimentos administrativos para que se proponga subvenciones nominadas a las entidades organizadoras de las actividades propuestas, que tienen como objetivo principal la promoción del deporte y la actividad física, como medios para promocionar el deporte y la actividad Física en la sociedad, con el objeto de ayudar a sufragar los gastos de dichos proyectos, actividades o eventos deportivos.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE a la modificación de crédito presupuestaria de carácter extraordinaria, para la nominación de subvenciones a las diferentes entidades, para ayudar a financiar los proyectos deportivos propuestos, consistentes en la organización de actividades, eventos o pruebas deportivas.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno.”

Figura en el expediente informes de estabilidad presupuestaria y de fiscalización del Sr. Interventor de fechas 18 de abril de 2024:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14/2023 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la propuesta de la concejalía de hacienda de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en los artículos 3,4,11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

QUINTO. En lo que se refiere a la modificación de crédito que nos ocupa, hay que indicar que se pretende incrementar en el capítulo 4 como subvención nominada mientras que se causa baja en el capítulo 2 con lo que no afecta a estabilidad.

En Yaiza EL INTERVENTOR,
Miguel Ángel Guerra Naverán “

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Propuesta de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación con expediente de modificación de créditos n.º 14/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante bajas de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista la propuesta justificativa suscrita al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 16.200 euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el remanente líquido de tesorería.

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	48930	Subvención a la Asociación Lanzarote Sailing Paradise. Proyecto: "VI Regata Puertos Canarios 2023"	5.200,00
341	48931	Subvención a la Fundación U. D. Las Palmas Proyecto: Campus de Fútbol UD Las Palmas en Yaiza 2022 y 2023.	8.000,00
341	48932	Subvención al C. D. Isla de Lanzarote Gimnos Proyecto/ actividad: "Campeonato Nacional de Gimnasia de Base 2023."	3.000,00
TOTAL GASTOS			16.200,00

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente. No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Yaiza. EL INTERVENTOR,
Miguel Ángel Guerra Naverán

Tras las intervenciones de los miembros de la Corporación, suficientemente debatido el asunto de referencia, previa deliberación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los concejales de Unidos por Yaiza (8) y Coalición Canaria (2) y 4 abstenciones de los concejales del Partido Popular (1), Colición Canaria (1), Partido Socialista Obrero Español (1) y Lanzarote en Pie-Sí Podemos (1) se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 14/2023. expte. 3371/2023 en los términos propuestos.

SEGUNDO.- EXPONER al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votaron a favor: Don Óscar Manuel Noda González, Doña Agueda María Cedrés Rodríguez, Don José Daniel Medina Déniz, Doña Silvia del Carmen Santana Cabrera, Don Javier Camacho López, Don Rubén Arca Vázquez, Don Ángel Manuel Lago García, Dª Karina Centeno Andrade, Don Ángel Jesús Domínguez Ojeda, Dña. María Fátima Viñoly Ascensión.

Se abstuvieron: Don Emilio José Machín Borges, Don Ramiro Muñoz Hernández, Don Juan





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Francisco Monzón Rosales y Don Francisco Javier Manso Arquero.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

